



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN ORDINARIA SE-No.02-ROCS-No.2-08-02-2021

#### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que, mediante oficio Nro. 404-D-FARNR-UNL, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el Msc. Jorky Roosevelt Armijos Tituana, Decano de la facultad Agropecuaria de los Recursos Naturales Renovables de la UNL, dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica de la UNL, en el cual en su parte pertinente indica “ *hacer llegar el proyecto de diseño de la maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible, presentada por los señores Ing. Wilson Chalco Sandoval PhD, e Ing. Luis Sivisaca Caraguay Mg.Sc, con la finalidad que sean revisadas y posterior aprobación*”;

**DOS.-** Que, mediante oficio Nro. 231-CD-UNL, de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrito por la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia de la UNL, dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica, en el cual pone en conocimiento el informe Nro. 029-PPG-CD-UNL, elaborado con base en el análisis del proyecto de posgrado presentado por el señor Decano de la Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, y que en su parte pertinente recomienda “**6.1 Emitir informe favorable sobre el proyecto de diseño curricular de la Maestría Académica con Trayectoria de Investigación en Agroecología y Desarrollo Sostenible, modalidad presencial, que otorga el título de Magíster en Agroecología y Desarrollo Sostenible, debido a que cumple con el 98,66% de los componentes e indicadores que son exigidos por el Consejo de Educación Superior en la guía metodológica y formato de la plataforma informática para la presentación y aprobación de carreras y programas. 6.2. Solicitar al señor Decano de la Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, así como a los proponentes del proyecto que analicen, valoren e incorporen, de considerarlo pertinente, los planteamientos del informe adjunto a objeto que, hasta que deba presentarse el proyecto de diseño curricular del programa de posgrado al Consejo de Educación Superior, a través de su plataforma informática, se completen los dos (2) indicadores que faltan.**”;

**TRES.-** Que, mediante oficio Nro. 562-D-FARNR-UNL, de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Jorky Roosevelt Armijos Tituana, Mg.Sc, Decano de la Facultad Agropecuaria y de los Recursos Naturales Renovables de la UNL, dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica, en relación al **Proyecto de diseño de la Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible** y solicita se emita el informe correspondiente para su aprobación”;

**CUATRO.-** Que, mediante oficio Nro. 591D-FARNR-UNL, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Jorky Roosevelt Armijos Tituana, Mg.Sc, Decano de la Facultad Agropecuaria de los Recursos Naturales Renovables de la UNL, dirigido al Dr. Yovany Salazar Estrada, Ph.D, Vicerrector Académico Subrogante, que indica en su parte pertinente “*me permito adjuntar la documentación correspondiente como: INFORME DE ANÁLISIS DE PROYECTOS DE DISEÑO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE POSTGRADO FACULTAD AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE suscrito por la*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*Dra. Nancy Cartuche Coordinadora de Docencia (Informe 029); y, proyecto de posgrado presentado de la Maestría PROYECTO DE DISEÑO DE LA MAESTRÍA EN AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con la finalidad de que sea analizado y aprobado por las instancias correspondientes.”;*

**CINCO.-** Que, mediante oficio Nro.0656-V-UNL-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Vicerrector Académico Subrogante, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D, Rector de la UNL, expresa “ *Con base en el Estudio de pertinencia que se adjunta como anexo al Proyecto de Maestría, el contenido y conclusiones del citado Informe y ratificando la recomendación final formulada por la Coordinadora de Docencia me permito emitir el Informe Favorable para que el Proyecto de Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible pase a conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja.”;*

**SEIS.-** Que, mediante oficio Nro. 2020-2879-R-UNL, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Mg.Sc, Secretario General de la Universidad Nacional de Loja dispone “Adjunto al presente el Oficio N° 0656-V-UNL-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada PhD., Vicerrector Académico Subrogante, referente al “*Proyecto de Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible,*” a través del cual manifiesta: “(...) *Con base en el Estudio de pertinencia que se adjunta como anexo al Proyecto de Maestría, el contenido y conclusiones del citado Informe y ratificando la recomendación final formulada por la Coordinadora de Docencia me permito emitir el Informe Favorable para que el Proyecto de Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible pase a conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja. (...).*”.- *Por lo expuesto, díguese poner en conocimiento el presente ante el Órgano Colegiado Superior para los fines pertinentes.”;*

**SIETE.-** Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*”.

7.1.- El Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa “- *El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable (...).*

El Art 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta “*El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución”.

El Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que son niveles de formación de la educación superior: **1) Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. 2) Cuarto nivel o de posgrado;**

7.2.- Que, el Art. 119 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece que los proyectos de Carreras y Programas serán aprobados por el Consejo de Educación Superior; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria del 8 de febrero de 2021,

### RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de ***Diseño de la Maestría Académica con trayectoria de Investigación en Agroecología y Desarrollo Sostenible***, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, de la Universidad Nacional de Loja, en la modalidad presencial.
2. Autorizar a la Coordinación de Docencia para que presente al Consejo de Educación Superior a través de la plataforma, el proyecto de ***“Diseño de la Maestría Académica con trayectoria de Investigación en Agroecología y Desarrollo Sostenible”***, modalidad presencial, como lo determina el Art. 121 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, a efecto de obtener la respectiva aprobación.
3. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veinte y uno

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara  
**SECRETARIO GENERAL**

ERJ/Imo